



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía

2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS



USHUAIA; 04/07/2022

COMPRA DIRECTA

Referencia: 222 / 2022 COMPRA DIRECTA Nro: 24 / 2022
Fecha de apertura 11/07/2022 Hora: 14:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

LAURA E. PAREDES
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	1.00 UNIDADES	CAMPERA DE ABRIGO-IMPERMEABLE		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE M - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
2	2.00 UNIDADES	CAMPERA DE ABRIGO-IMPERMEABLE		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE L - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
3	2.00 UNIDADES	CAMPERA DE ABRIGO-IMPERMEABLE		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE XL - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
4	21.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE M - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2022		
5	36.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE L - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2022		
6	25.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2022		
7	9.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 2XL - ENTREGA: SEPTIEMBRE 2022		
8	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE S - SEPTIEMBRE 2022		
9	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE S - ENTREGA MARZO 2023		
10	23.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE M - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
11	23.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE M - ENTREGA MARZO 2023		
12	29.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE L - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
13	29.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE L - MARZO 2023		
14	21.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE XL - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
15	21.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		

Observaciones del ítem.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE XL - ENTREGA MARZO 2023		
16	6.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 2XL - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
17	6.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 2XL - ENTREGA MARZO 2023		
18	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 3XL - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
19	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 3XL - ENTREGA MARZO 2023		
20	23.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO TÉRMICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE M - ENTREGA MARZO 2023		
21	37.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO TÉRMICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE L - ENTREGA MARZO 2023		
22	25.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO TÉRMICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE XL - ENTREGA MARZO 2023		
23	8.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO	
Observaciones del ítem.:	MAMELUCO TÉRMICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 2XL - ENTREGA MARZO 2023		
24	11.00 CONJUNTO	TRAJE PARA AGUA	
Observaciones del ítem.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE L - ENTREGA MARZO 2023		
25	29.00 CONJUNTO	TRAJE PARA AGUA	
Observaciones del ítem.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE XL - ENTREGA MARZO 2023		
26	26.00 CONJUNTO	TRAJE PARA AGUA	
Observaciones del ítem.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 2XL - ENTREGA MARZO 2023		
27	7.00 CONJUNTO	TRAJE PARA AGUA	
Observaciones del ítem.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - TALLE 3XL - ENTREGA MARZO 2023		
28	2.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 39	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
29	6.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 40	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
30	12.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 41	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
31	12.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 42	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
32	11.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 43	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
33	7.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 44	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
34	4.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 45	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
35	1.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 46	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
36	1.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 39	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA ENTREGA MARZO 2023		
37	4.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 40	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
38	8.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 41	
Observaciones del ítem.:	CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		



39	15.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 42		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
40	6.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 43		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
41	5.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 44		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
42	2.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 45		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE INVIERNO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA MARZO 2023		
43	2.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 39		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
44	6.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 40		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
45	12.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 41		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
46	12.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 42		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
47	11.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 43		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
48	7.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 44		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
49	4.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 45		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
50	1.00 PARES	BORCEGUI DIELEC C/P Nº 46		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BORCEGUÍ DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
51	1.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 39		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
52	4.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 40		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
53	8.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 41		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
54	15.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 42		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
55	6.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 43		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
56	5.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 44		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		
57	2.00 PARES	BOTIN DIELECTRICO C/P Nº 45		
Observaciones del ítem.:		CALZADO DE SEGURIDAD BOTÍN DE VERANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - ENTREGA SEPTIEMBRE 2022		

TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **ROPA DE VERANO: ENTREGA SEPTIEMBRE 2022**
ROPA DE INVIERNO: ENTREGA MARZO 2023
Lugar de entrega: **CENTRAL TERMoeLECTRICA USHUAIA**
Condiciones de Pago: **50% ANTICIPO-SALDO 30 DIAS**
Plazo de mantenimiento de oferta: **TREINTA (30) DIAS y SEGUN CLAUSULA 6º)**

Dirección
Provincial
de Energía

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y los Decretos Provinciales Nº 674/2011 y Resolución OPC Nº 58/2021, reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse

parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:

Adquisición con CARACTER DE URGENTE de ropa de trabajo para el personal dependiente de los Dptos. Distribución, Guardia Reclamos, Pañol, Sistemas y comunicaciones, Ingeniería Conexiones, Generación y Tolhuin de la DPE.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 11 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 15.101.675,42).

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, vía correo electrónico, indicando Compra Directa N° 24/2022 - día y hora de apertura: 11 de JULIO de 2022 a las 14:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán ser expresadas en PESOS.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, estado y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia.
- b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF).
- c) Muestras para los ítems cotizados a fin que la Comisión de Preadjudicación pueda evaluar el tipo y la calidad del producto ofrecido.
- d) Requisito excluyente, el certificado de Libre Deuda D.P.E., según Resolución DPE N° 455/2020, empresas con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de oferta.
- e) A criterio del organismo licitante, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía, cuando esta sea requerida por el organismo licitante.
- g) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- h) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- j) Que la firma no cuente con certificado de Libre Deuda D.P.E., según Resolución DPE N° 455/2020,

5.2°) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, podrán ser subsanadas dentro del plazo que establezca la DPE, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si se formulara impugnación a la preadjudicación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la contratación en la actividad 523390 – “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NCP” - 523320 – VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS, 181120 – CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES, GUARDAPOLVOS Y SUS ACCESORIOS, 172900 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P., o sus equivalencias de acuerdo al nuevo nomenclador según Ley Provincial N° 1340 según las ofertas realizadas.

8°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá dejar sin efecto la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

9°) PREADJUDICACIÓN:

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación:

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad,

Dirección
Provincial
de Energía

plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

10°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados de la siguiente manera, ITEM POR ITEM.

Según el resultado del análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la D.P.E. para tal fin.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

11°) DENOMINACIÓN DE NÚMEROS Y TALLES:

"IMPORTANTE"

Dado que la clasificación de los talles y números y su discriminación resultan relativos, los mismos serán definidos una vez resuelta la adjudicación en función de las características y diseño de las prendas ofrecidas.

La D.P.E. registra la denominación de prendas adquiridas con anterioridad, por cuanto ante la posibilidad de diferencias de tamaño sustanciales en las nuevas provisiones, previo a la entrega, el adjudicatario de dicho/s ítem/s deberá verificar y comparar físicamente su Kit de talles con la talla de los agentes destinatarios de las prendas.

Los gastos que pudieran surgir de la definición de talles requerida correrán por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La firma adjudicataria deberá proveer Kit de Talles para cada prenda y calzado que se ofrece y garantizar en base a la utilización de los medios antes descriptos u otro que estime corresponder, que la indumentaria provista sea del tamaño adecuado, por cuanto para el caso de no cumplir con dicho requisito las prendas serán rechazadas, con costos a cargo del proveedor.

12°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 13° de las presentes Cláusulas Particulares.

13°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la compra directa \$ 1.600.000,00, o sea hasta el monto de \$ 160.000,00.
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

14°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

15°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.

16°) PLAZO DE ENTREGA:

Deberá cumplir indefectiblemente la entrega de las prendas en las siguientes fechas, según se indica en cada ítem (Observ.):

Prendas de verano: MES SEPTIEMBRE/2022.

Prendas de Invierno: MES MARZO/2023.

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

17°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

18°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

19°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

En el momento de la entrega se practicará recepción provisoria a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

20°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

21°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:
Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

22°) FACTURACIÓN:
Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.
Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

23°) I.V.A.:
La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

24°) ANTICIPO FINANCIERO:
Sera del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

25°) PAGO:
La cancelación del SALDO DEL CINCUENTA (50%) se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior por ciento será contra entrega de la mercadería, previa presentación de la factura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizaran a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción. Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 en contrataciones superiores a la suma de \$ 5,000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

26°) FUERO LEGAL.
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Formulario con campos para ingresar datos de contacto y registro del proponente.

NOTA IMPORTANTE: En caso de enviar cotización por Fax o e-mail, sirvase identificarla con LOGO de la Empresa o archivo gráfico conteniendo imagen digital de la firma del responsable y/o titular.

Reporte: co_005.qrp


LAURA E. PAREDES
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía

Elaboró	Aprobó	REV: 01	DPE - ET - IND0001
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia desde: 14-11-2016	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir las **CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE** destinada al personal de los Departamentos de Generación, Distribución e Ingeniería y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Resolución 299/11.

Atributos necesarios:

- Impermeable, como mínimo resistente a 10.000 columnas de H₂O.
- El abrigo interior debe ser desmontable tipo campera, de manera que puedan contar con tres opciones de abrigo (por combinación.).
- La tela de la campera exterior debe estar confeccionadas con membranas impermeables y respirables.

Atributos de preferencia:

- Peso de la prenda completa.
- Pliegues y/o costuras reflectantes.
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras.
- La tela de la campera debe ser impermeable y respirable.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda.
- Sistemas de ajuste en las empuñaduras.
- Calidad de la tela del abrigo interior desmontable.
- Trampas de nieve en la prenda.
- Calidad y características de la capucha.

DESCRIPCIÓN

La "Campera de Abrigo Impermeable", será tipo parka apta para ser utilizada en bajas temperaturas, debe estar confeccionada en tela impermeable y respirable, con interior de abrigo desmontable tipo campera, bolsillos preferentemente con trampa de nieve. Mínimamente con dos bolsillos frontales para manos. Preferentemente deberá estar provista de tiras y/o líneas reflectantes; y no ser de un color íntegramente oscuro.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variarían desde el S al 4XL.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Las "Camperas de abrigo Impermeables", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las camperas de abrigo por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

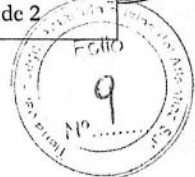
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Laura E. Paredes
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía


Correa Silva Yanaina
Lic. en Higiene y Seguridad


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

Elaboró		REV: 03	DPE - ET- IND0005
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia: 01-02-2022	Pág. 1 de 2



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir la **CAMPERA DE ABRIGO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina, deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma
- Calidad y características de la capucha

DESCRIPCIÓN

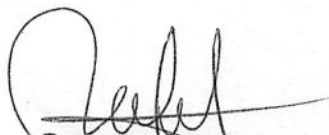
Principalmente la "Campera de Abrigo" resistente al arco eléctrico será utilizada por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²) y bajas temperaturas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestática y en lo posible ser íntegramente ignífuga. Deberá tener preferentemente bolsillos en el pecho, y contar con bolsillo interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos y espalda. Asimismo, tener cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Contar, preferentemente, con capucha adherida a la campera.


DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.


Correa Silva Yanaina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.P. 003170-COPIME


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Laura E. Paredes
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía

Elaboró		REV: 03	DPE - ET- IND0005
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia: 01-02-2022	Pág. 2 de 2 Folio

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Campera				
Talles	Tórax (cm)		Largo de manga (cm)	Largo Espalda (cm)
XS	98,6	(49,3)	78.5	73
S	109	(54,5)	81.5	76
M	119,4	(59,7)	84.5	79
L	129,8	(64,9)	87.5	82
XL	140,2	(70,1)	90.5	85
2XL	150,6	(75,3)	93.5	88
3XL	155,8	(77,9)	95	89.5
4XL	161	(80,5)	96.5	91

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

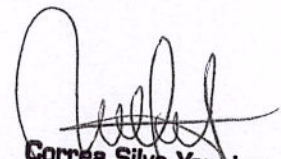
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Las "Camperas de Abrigo" resistentes al Arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.




Correa Silva Yanaina
 Lic. en Higiene y Seguridad
 M.P. L003170-COPIME



Ing. Hebert E. Sánchez B.
 Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Laura E. Paredes
 Jefe División Compras
 Dirección Provincial de Energía

Elaboró		REV: 03	DPE - ET- IND0003
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 1 de 2

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir el **MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Cierres en la botamanga
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables. Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con bolsillo de acceso a vestimenta interior
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma

DESCRIPCIÓN


Principalmente los "Mamelucos Livianos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico serán utilizados por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²). Deberá estar confeccionado con tela ignífuga.


Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestático y en lo posible ser inherentemente ignífugo. Deberá tener preferentemente bolsillos: en el pecho, traseros, delanteros y bolsillo con acceso a vestimenta interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos, piernas y espalda. Asimismo, preferentemente, contar con cierre en la botamanga para calce rápido, cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Cintura elastizada y fuelle en espalda para mayor movilidad.

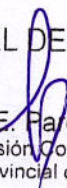
DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.


Correa Silva Yanaina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.R. 003170-COPIME


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Laura E. Paredes
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía

Elaboró		REV: 03	DPE - ET- IND0003
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 2 de 2

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Mamelucos Livianos			
Talles	1/2 Contorno de Pecho con flojedad (cm)	Largo de manga (cm)	Largo Costado Pantalón (cm)
XS	54	85	104
S	58	87	105
M	62	89	106
L	66	91	107
XL	70	93	108
XXL	74	95	109
3XL	78	97	110
4XL	82	99	111

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

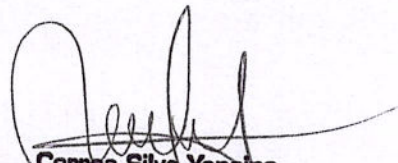
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Mamelucos Livianos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.




Correa Silva Yanina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.P. L003170-COPIME



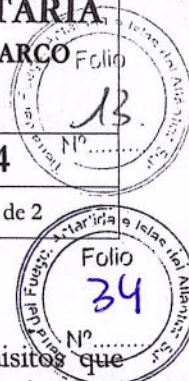
Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Laura E. Paredes
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía

Elaboró		REV: 02	DPE - ET- IND0004
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 1 de 2



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **MAMELUCO TÉRMICO DE TRABAJO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina, deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Cierres en la botamanga
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables. Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con bolsillo de acceso a vestimenta interior
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma
- Calidad y características de la capucha

DESCRIPCIÓN

Principalmente los "Mamelucos Térmicos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico serán utilizados por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²) y bajas temperaturas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

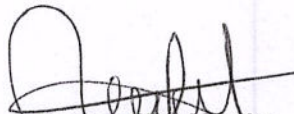
Debe ser antiestático y en lo posible ser inherentemente ignífugo. Deberá tener preferentemente bolsillos: en el pecho, traseros, delanteros y bolsillo con acceso a vestimenta interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos, piernas y espalda. Asimismo, preferentemente, contar con cierre en la botamanga para calce rápido, cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Cintura elastizada y fuelle en espalda para mayor movilidad. Contar con capucha adherida al mameluco.

DOCUMENTACIÓN

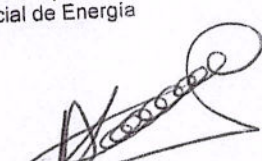
Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura E. Paredes
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía


Correas Silva Yansina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.P. L003170-COPIME

TALLE


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía